

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE**

AUTO No. 691

RAD: 7600140030-02-2010-00065-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **AMPARO DEL SOCORRO SALAZAR AUQU y CARLOS ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ** contra **LINEAS DEL VALLE**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA**.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el **8 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.** para llevar acabo la diligencia de perfeccionar el “embargo y secuestro del 100% de los dineros que por dineros que pueda tener la parte ejecutada Líneas del Valle S.A y que se encuentran depositados a diario en cada caja, punto de pago por venta de tiquetes del establecimiento comercial, Líneas del Valle S.A que se realiza a diario con destino a Pance, Yumbo, Ginebra, Florida, Puerto Tejada, Caloto, cuya oficina o local de recaudo, está ubicada en la terminal de transporte de Cali (V) Taquillas No. 201-307-310-317-316, dirección: Calle 30 Norte No. 2 A N 29.

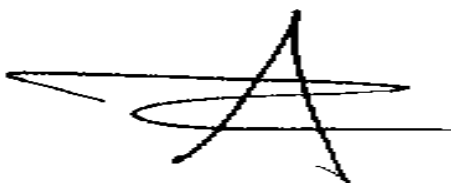
Para efecto de lo anterior, se designa como secuestre, al administrador, gerente o factor de la empresa LINEAS DEL VALLE S.A., con, quien deberá rendir PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE SENTENCIA DEMANDANTE AMPARO DEL SOCORRO SALAZAR AUQU y CARLOS ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ DEMANDADO LINEAS DEL VALLE RADICACION 76-834-31-03-002-2010-00065-00 2 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TULUÁ – VALLE DEL CAUCA Calle 26 N°.27-00 Of.102 A Piso 1 Palacio de Justicia. Tel: 233 96 14 Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co cuentas trimestrales sobre lo retenido por dichos conceptos, de conformidad con el numeral 8 del artículo 595 del C. G. del P. PREVENIR al administrador, gerente o factor que los valores retenidos deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta Nro. . 768342031002, del Juzgado Segundo Civil del Circuito del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Tuluá (V), haciéndole saber que de no hacerlo responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** al señor **JORDAN VIVEROS JHON JERSON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **76.041.380**, ubicado(a) en la **carrera 66 No. 9-21 Barrio el Limonar**, correo electrónico jersonvi@yahoo.es, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión. **POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.**

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ
Juez

RAD: 2010-00065-000

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 59 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de agosto de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria